

novecientos noventa y cuatro, tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Nombre deudor REMEDIOS JIMENEZ JIMENEZ con NIF número 16.572.810-E y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Poner matrícula y marca vehículos

LO-0728-B Seat 127

NA-7713-D Simca 1000

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de principal 62.816 pts. de principal, recargo apremio 12.563 pts. de recargo de apremio y costas 50.000 pts. de intereses y costas presupuestadas en juntototal importe 125.379 pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: conceptos Multas de tráfico, Impuesto sobre circulación de vehículos e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Aprobación inicial del proyecto de delimitación de suelo urbano
III.C.1388

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de Mayo de 1.994, el Proyecto denominado "DELIMITACION DE SUELO URBANO", de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. ANGEL RUIZ ALVAREZ, se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Matute, 1 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General 1/94
III.C.1403

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión correspondiente al día 25 de Mayo de 1994, el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto General 1/94, mediante suplementos y habilitaciones de crédito, se expone al público en la Secretaría-Intervención Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

De no producirse éstas, el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medrano, 2 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública del Proyecto de la obra de ampliación del cementerio
III.C.1404

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinticuatro de Mayo de 1994, el Proyecto titulado AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL y su modificado, redactado por el técnico JUAN CARLOS LOPEZ DE AGUILETA, se somete a información pública durante el plazo de quince días pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En el supuesto de que, durante el referido plazo, no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación.

Medrano, 30 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Alvarez Flaño.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Enajenación de bienes de propios rústicos
III.C.1406

Esta Corporación Municipal Plenaria, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Mayo de 1.994, en el punto sexto del orden del día, acordó la Instrucción del EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACION de las siguientes parcelas rústicas de los bienes de propios municipales:

LOTE I "LAS CODAS" Subp. 140-T/25 6.500 m2. 910.000 Pts.

LOTE II "MAJAVACAS" Subp.280-C/17 5.780 m2. 809.200 Pts.

LOTE III "LAS HOYUELAS" Subp.141-G/25 1.600 m2. 224.000 Pts.

Referido expediente con sus documentos justificativos, permanecerá sometido a exposición pública por espacio de quince días hábiles en Secretaría Municipal en horario de oficina, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de Junio.

Pradejón, 6 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

Contrato de préstamo a largo plazo para la refinanciación parcial de deuda con B.C.L.— Capital vivo pendiente de pago
III.C.1407

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Mayo de 1.994, punto cuarto del orden del día, adoptó acuerdo corporativo relativo a la CONCERTACION DE UNA OPERACION DE PRESTAMO a formalizar en su día con el BANCO DE CREDITO LOCAL, con las siguientes condiciones financieras:

* Entidad Prestamista: BANCO DE CREDITO LOCAL.

* Importe de la Operación: 24.948.068 Pts.

* Finalidad: REFINANCIACION PARCIAL PRESTAMOS CON EL MISMO BANCO.

* Vigencia: DESDE 1 JULIO 1.994.

* Tipo de Interés: MIBOR + 0,50 %.

* Comisión de Apertura: 0,25 %.

* Plazo: DIEZ AÑOS INCLUIDO UN AÑO DE CARENCIA.

* Número Préstamos: 1.12294; 1.17370 y 1.21384.

* Modalidad: PRESTAMO A LARGO PLAZO.

* Garantía: PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.

A tenor de lo dispuesto en el Artº.54 y concordantes de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo y operación de préstamo con las características enunciadas, adoptado con el quórum legal exigido, se somete a exposición pública por término de quince días hábiles para el examen y presentación en su caso de las reclamaciones pertinentes, en el entendimiento de que en ausencia de reclamaciones se elevará el mismo a definitivo.

Pradejón, 3 Junio de 1.994.— El Alcalde.

Cuentas Generales anuales 1993, estados y anexos

III.C.1408

Teniendo en cuenta que a la terminación del ejercicio presupuestario, las Entidades locales formarán y elaborarán los ESTADOS Y CUENTAS ANUALES que comprenderán todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, con los documentos señalados en el artículo 190 de la ley 39/1.988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas locales y habiendo sido presentadas las correspondientes al EJERCICIO 1.993 cuyas partes figuran enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales con población inferior a cinco mil habitantes junto con sus justificantes y dictámenes; quedan las mismas sometidas a exposición Pública en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante los cuales y ocho más siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos